

APRUEBA ACTA DE PROGRAMA PREPARACIÓN FONDECYT REGULAR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, AÑO 2024.

DECRETO EXENTO Nº 574

ANTOFAGASTA, 17 de julio de 2025.-

VISTOS: Lo dispuesto en los D.F.L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D.S. N° 118, de 2022, todos del Ministerio de Educación; Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante D.E. N°762, de 30 de agosto de 2024, se aprobaron las bases de postulación "Programa preparación Fondecyt regular de la Universidad de Antofagasta" año 2024.

2. Que, por comunicación electrónica del 19 de marzo de 2025, el REG.VRE N°3933, de 25 de noviembre de 2024, ambos de la Vicerrectoría Económica, el oficio DGI N°775, de 25 de noviembre de 2024, de la Dirección de Gestión de la Investigación, se ha solicitado la oficialización del acta del Programa Preparación Fondecyt Regular, de la Universidad de Antofagasta, año 2024.

3. Que, en mérito de lo anterior.

DECRETO:

1. **APRUEBASE**, el acta del Programa Preparación Fondecyt Regular, de la Universidad de Antofagasta, año 2024.

ACTA

En Antofagasta, con fecha 30 de octubre del 2024, siendo las 10:00 horas, se reúne la Comisión Interna Proceso Evaluador, integrada por la Directora de Gestión de la Investigación y Encargada de área de Gestión, Fomento y Fortalecimiento de la Investigación, con el objeto de resolver el llamado a concurso de:

**"PROGRAMA PREPARACIÓN FONDECYT REGULAR
DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA AÑO 2024"**

Previo a la revisión de las postulaciones recibidas, se establecen Bases oficializadas con D.E. N° 762 del 30.08.2024 y convocatoria a través de página web institucional, de fecha 30.08.2024.

1. ADMISIBILIDAD

RESTRICCIONES ESPECÍFICAS

- Se postulará vía internet en la plataforma institucional. (<https://www.uantof.cl/proyectos/>), en el apartado "Programa Preparación Fondecyt Regular".
- Haber ingresado los "archivos de postulación" solicitados en la plataforma.
- La propuesta debe presentar un proyecto que tendrá una duración de 36 meses.
- Programa dirigido a académicos(as) Jornada Completa o académicos(as) Media Jornada con la jerarquía de Profesor Titular.
- Este Concurso está abierto a todas las áreas del conocimiento.

- Toda propuesta, que considere en su investigación “Estudios de Biomedicina con seres humanos”, “Estudios Sicológicos con personas”, “Estudios Sociales con personas”, “Estudios de biomedicina con animales vertebrados”, “Estudios de biomedicina con animales invertebrados”, “Estudios que consideren uso de especies marinas, terrestres o aéreas”, “Estudios de biomedicina con micro-organismos (patógenos/no patógenos)”, “Estudios con utilización de células”, “Estudios ecosistemas terrestres, marinos y aéreos”, “Estudios de biotecnología”, “Otros que tengan que ver con patrimonio cultural, antropología, etc.”, debe presentar (al momento de su postulación) el "certificado de ingreso para evaluación ética" de su proyecto, emitido por el Comité de Ética en Investigación Científica de la Universidad de Antofagasta (CEIC-UA) o bien por otro comité de ética acreditado.
- Si la propuesta no considera en su investigación los ámbitos descritos en el punto anterior, se debe adjuntar una declaración simple de ello, firmada por el/la postulante.
- Este financiamiento es incompatible para quienes dirigen algún proyecto de investigación financiado por la Universidad de Antofagasta y convocado por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado o por alguna de sus Unidades, exceptuando el patrocinio de Tesis, programa de Asistente de Investigación y el Programa de Estadías y Visitas.
- Quien postula no debe tener compromisos insatisfechos o informes pendientes en la VRIP o en entidades externas, referente a becas, estadías de investigación, proyectos, acuerdos, convenios o contratos financiados por la Universidad de Antofagasta o en que la Universidad de Antofagasta sea, o haya sido, patrocinante (o su equivalente).
- El postulante podrá presentar una sola propuesta al presente concurso.
- No pueden postular quienes hayan sido financiados por este programa o por alguna versión anterior de este.
- No pueden postular quienes sean directores (o responsables) de proyectos financiados por CORFO, Gobiernos Regionales, Anillos, Milenios, ANID en sus programas Fondecyt Iniciación/Regular, Fondef, ANID en su Eje Estratégico Centros.
- No pueden postular quienes sean directores (o responsables) de proyectos financiados por la Universidad de Antofagasta y convocados por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado o por alguna de sus Unidades, exceptuando el patrocinio de Tesis, programa de Asistente de Investigación y el Programa de Estadías y Visitas.
- No pueden postular quienes estén postulando, en calidad de director (o responsable) de proyecto, a concursos de financiamiento de la Universidad de Antofagasta y convocados por la Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado o por alguna de sus Unidades, exceptuando el patrocinio de Tesis, programa de Asistente de Investigación y el Programa de Estadías y Visitas.
- Toda propuesta debe contar con el patrocinio de su Unidad Académica o Facultad.

LOS POSTULANTES QUE CUMPLAN LAS ANTEDICHAS RESTRICCIONES SE CONSIDERARÁN PROPUESTAS ADMISIBLES Y PARTICIPARÁN DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Las Bases de la convocatoria estipulan que la evaluación y adjudicación de las propuestas se realizara de la siguiente manera:

- 2.1. Primero se realizará una evaluación curricular de quien postula (P1). Si se posee la productividad mínima dada en el Anexo 1.a de las Bases, entonces la propuesta se envía a pares evaluadores (P2).

P1: Currículo del postulante. P2: Evaluación de revisores.

El puntaje final será el promedio de los Parámetros P1 y P2. Cada parámetro se evalúa en una escala de 1 a 7.

2.2. Para la evaluación de P1 se calificará según los siguientes Criterios:

- a. Se considerarán publicaciones desde el año 2019 a la fecha de postulación.
- b. Una patente nacional otorgada es equivalente a una publicación de cuartil Q2 del JCR de la WoS. Una patente internacional otorgada es equivalente a una publicación de cuartil Q1 del JCR de la WoS.
- c. Para las personas que presenten situaciones de discapacidad, podrán informar publicaciones desde el año 2017 a la fecha de postulación.
- d. Si una revista está en más de una disciplina del JCR, se considerará el cuartil más alto (siendo Q1 el más alto y Q4 el más bajo)
- e. Se solicita una productividad mínima según disciplina descrita en el Anexo 1.a de las Bases y se incrementará la nota según el listado del Anexo 1.b de las Bases. Un mismo trabajo puede ser considerado solamente en uno de los listados. El puntaje es según lo siguiente:

Tabla 1: Rubrica evaluación Currículo del postulante (P1)

CANTIDAD DE PUBLICACIONES SEGÚN DISCIPLINA (DETALLE ANEXO 1 BASES CONVOCATORIA)	VALORACION
Posee la cantidad mínima del Anexo 1.a	5,0
Posee la cantidad mínima del Anexo 1.a + otra (1) del Anexo 1.b	5,5
Posee la cantidad mínima del Anexo 1.a + otras 2 del Anexo 1.b	6,0
Posee la cantidad mínima del Anexo 1.a + otras 3 del Anexo 1.b	6,5
Posee la cantidad mínima del Anexo 1.a + otras 4 o más del Anexo 1.b	7,0

- 2.3. Los criterios de P1 se calificarán solamente con los respaldos entregados respecto a los antecedentes curriculares presentados.
- 2.4. En el caso de las investigadoras que acrediten el nacimiento de un(a) hijo(a) en el periodo de años 2017 a la fecha, o se les haya otorgado la tuición o el cuidado personal como medida de protección conferidos judicialmente, o en virtud de lo previsto en los artículos 19 o 24 de la Ley Nº19.620 sobre adopción de menores, el periodo estipulado en la productividad se incrementará en un año por cada menor/hijo(a) declarado.
- 2.5. Para la evaluación de P2, cada evaluador calificará los siguientes criterios: Tabla 2: Criterios evaluación propuesta (P2)

CRITERIOS	PORCENTAJE
Carácter novedoso de la investigación, innovación científica y/o tecnológica de la propuesta.	30%
Claridad de los Objetivos propuestos y Pertinencia de la hipótesis de trabajo y metodologías de acuerdo con los objetivos.	40%
Coherencia del plan de trabajo con objetivos, plazos y presupuesto solicitado	30%

Para la evaluación de cada criterio se considera la siguiente rúbrica:

Tabla 3: Rubrica evaluación propuesta (P2)

Puntaje	
1 a 2,9	No Califica. La propuesta no cumple/aborda el criterio bajo análisis o no puede ser evaluada debido a la falta de antecedentes o información incompleta.
3 a 3,9	Deficiente. La propuesta no cumple/aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes.
4 a 4,9	Regular. La propuesta cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias.

5 a 5,9	Bueno. La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras
6 a 6,9	Muy bueno. La propuesta cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras.
7	La propuesta cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión. Cualquier debilidad es muy menor.

2.6. Las propuestas que obtengan un puntaje final mayor o igual a 5,5 serán elegibles de financiamiento.

3. CONCLUSIÓN

De acuerdo con las Bases establecidas para la Convocatoria del **"PROGRAMA PREPARACIÓN FONDECYT REGULAR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA AÑO 2024"**, y dado que no hubo postulaciones en esta convocatoria, no existen propuestas adjudicadas.

Se puso término a la sesión, siendo las 11:30 horas, ordenándose levantar la presente Acta que firman los siguientes:

Firman para su Constancia:

Marcos Cikutovic Salas, Rector Universidad de Antofagasta.

Jacqueline Cuevas Sánchez, Directora de Gestión de la Investigación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Fernando
FERNANDO
FERNANDEZ DE
LA CERDA
Firmado digitalmente por FERNANDO FERNANDEZ DE LA CERDA
Fecha: 2025.07.17 18:14:31 -04'00'

MARCOS
ANTONIO
CIKUTOVIC
SALAS
Firmado digitalmente por MARCOS ANTONIO CIKUTOVIC SALAS
Fecha: 2025.07.17 16:53:07 -04'00'
MARCOS CIKUTOVIC SALAS
RECTOR

**FERNANDO FERNÁNDEZ DE LA CERDA
SECRETARIO GENERAL**

MCS/FFDLC/MDS/CRC/cbc

Distribución:
Secretaría General (SGD N°731)
Contraloría Universitaria
Vicerrectoría Económica
Vicerrectoría Académica
Vicerrectoría de Investigación, Innovación y Postgrado
Dirección de Economía y Finanzas
Depto. de Finanzas
Dirección de Gestión de la Investigación
BOE-UA